

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 009 2021 00226 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LESIVIDAD
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
DEMANDADO:	GUISELLA GIRALDO CEBALLOS
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD DEMANDANTE

Mediante auto del 26 de julio de 2021, se admitió el medio de control de la referencia. Teniendo en cuenta que en el escrito de demanda COLPENSIONES, manifestó desconocer la dirección física y el correo electrónico para efectos de notificación de la demanda y aportó varios números de celular, el Despacho a través de la Secretaría procedió a comunicarse a dichos datos de contacto, sin éxito alguno.

Ahora bien, visto el expediente y los documentos anexos encuentra esta Agencia Judicial que obran estas dos direcciones a nombre de la demandada: **Calle 66 N° 66-14 piso 2** (ver anexo CC-22135180, archivo 4 exp. Digital) y **calle 65ª Carrera 65D- 29 casa 201** (ver anexo HistoriaLaboralGenerada_20200521_163858.PDF, archivo 4 exp. Digital), además de ser evidente que la entidad en diferentes oportunidades ha notificado algunos actos administrativos a la señora GUISELLA GIRALDO CEBALLOS, por lo que se advierte que COLPENSIONES, si cuenta con datos de notificación y que no puede descartarse o afirmarse que no corresponden a la interesada cuando obran en el expediente administrativo que fue anexo a la demanda, trasladando esta obligación al Despacho o aun eventual curador ad-litem.

Por lo tanto, previo a ordenarse el trámite de emplazamiento deberá acreditar COLPENSIONES que efectivamente se intentó la notificación personal y/o por aviso de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso y la misma no resultó satisfactoria, habida cuenta se nota que si existen datos de contacto y se ha tenido la oportunidad de notificar en otros momentos a la demandada.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, 10/08/2021. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario